



## DEBERES, DERECHO Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

### Art. 147°. SON DEBERES DE LAS ESTUDIANTES

Como estudiantes Mercedarias tienen los siguientes deberes:

- a) Practicar la fe cristiana y el amor a María en su vida diaria.
- b) Participar de los Sacramentos fortaleciendo su fe cristiana.
- c) Vivenciar la Axiología de nuestra Institución Educativa en su vida diaria.
- d) Vivenciar actitudes de orden, disciplina y obediencia contribuyendo a fomentar un clima agradable dentro y fuera de la I.E.
- e) Respetarse a sí misma, a sus compañeras y a las personas que laboran en la Institución Educativa, en todo momento y lugar.
- f) Desterrar toda forma de discriminación, acoso, rechazos, insultos, apodos, chismes, burlas, montajes y expresiones verbales, escritas o gráficas, que atentan contra la dignidad de la persona.
- g) Hacer un buen uso de las redes sociales utilizándolas consciente y responsablemente, sin perjudicar a su entorno.
- h) Ser colaboradora, servicial y solidaria con sus compañeras y con todos los miembros de la Institución Educativa.
- i) Estudiar con responsabilidad y perseverancia, para lograr óptimos resultados, demostrando honestidad en sus actividades escolares y evaluaciones.
- j) Asumir los resultados de la evaluación con honestidad y sinceridad, devolviendo en el plazo señalado el fólder de pruebas escritas debidamente firmadas por los padres de Familia o Apoderado.
- k) Realizar y presentar los trabajos y tareas con responsabilidad y puntualidad.
- l) Usar un lenguaje correcto y cuidar las expresiones socialmente no aceptadas (expresiones soeces), evitando propiciar e intervenir en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres o que atenten contra la integridad física o moral de sí misma y de sus compañeras.
- m) Se prohíbe terminantemente el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias adictivas dentro y fuera de la I.E. lo cual atenta contra su salud física y emocional.
- n) Demostrar amor, respeto y civismo a la Patria, a sus símbolos, a la Institución Educativa y a sus distintivos.
- o) Participar en el Desfile Cívico Escolar y otras actividades que la Institución requiera, con respeto, lealtad e identidad mercedaria.
- p) Mantener el orden, limpieza y conservación de los ambientes, mobiliario y demás instalaciones de la Institución Educativa.
- q) Abstenerse de realizar actividades como venta de objetos para recaudar fondos pro intereses ajenos a la Institución, sin aprobación de la Dirección.
- r) Asumir y cumplir responsablemente las Normas de Convivencia
- s) Aceptar respetuosamente las observaciones que le haga un miembro de la Comunidad Educativa en bien de su formación integral.
- t) Hacer uso del kiosco y la cafetería en horas de recreo y refrigerio denotando actitudes de respeto y buenos modales.
- u) Informar oportunamente a las autoridades competentes de la Institución Educativa hechos que atenten contra la seguridad física, psicológica, moral de sí misma y de sus compañeras.
- v) Cuidar sus pertenencias marcándolas con nombres y apellidos, tanto en útiles, como mandiles, chompas, buzos, loncheras, mochilas, instrumentos musicales y artículos deportivos; y respetar las de sus compañeras. La Institución Educativa no se responsabiliza por su pérdida.
- w) Evitar portar objetos que no van de acuerdo a la actividad escolar tales como joyas, dinero, celulares, Ipod, revistas, tablets, laptop, cámaras fotográficas, etc. La I.E. no se responsabiliza por su pérdida.



- x) Respetar y cumplir los horarios de entrada, de salida, recreos y cambios de hora de la Institución Educativa.
- y) Participar en actividades permanentes que propicien mejorar la calidad de vida, cuidado del Medio Ambiente y su seguridad integral.
- z) Las estudiantes de grados superiores deben velar por la integridad física y moral de sus compañeras menores.
- aa) Entregar obligatoriamente comunicados y circulares a los padres de familia y/o apoderados, devolviendo los desglosables en el tiempo indicado.
- bb) Consignar diariamente en su agenda tareas, avisos, disposiciones generales.
- cc) Traer la agenda diariamente, firmada por el padre de familia o tutor y presentarla cuando sea solicitada.
- dd) Mantener un comportamiento adecuado en las movilidades y vía pública demostrando su educación y formación mercedaria.
- ee) Respetar las normas de cada uno de los ambientes de la IE

#### **Art. 148°. DERECHOS DE LAS ESTUDIANTES**

En la Institución Educativa las estudiantes tienen derechos inherentes a su persona que se resume en los siguientes:

- a) Recibir una formación integral en cada grado de estudios en un ambiente que le brinde desarrollo en valores, virtudes, en las dimensiones: emocional, espiritual y físico, así como los servicios de acompañamiento y tutoría mediante una educación de calidad.
- b) Ser tratada con dignidad, respeto, justicia y amor.
- c) Conocer y recibir una formación basada en la Axiología Mercedaria.
- d) Convivir e interrelacionarse en un ambiente libre, fraterno y solidario.
- e) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus logros académicos, deportivos, artísticos y conductuales.
- f) Ser evaluada permanentemente con honestidad, justicia e imparcialidad.
- g) Ser informada de disposiciones y comunicados en forma oportuna.
- h) Conocer y practicar las Normas de Convivencia.
- i) Recibir la orientación necesaria en su proceso de aprendizaje.
- j) Participar en la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula.
- k) Participar en actividades internas y extracurriculares aprobadas por la Dirección, siempre que demuestre un buen rendimiento académico y comportamiento.
- l) Realizar consultas, manifestar su opinión y/o puntos de vista respetando las instancias de la Institución Educativa (Docente, Tutor, Coordinación y Dirección), con actitud de respeto y responsabilidad.
- m) Participar en la Organización y elección del Concejo de Aula, cuyos miembros no serán reelegidos para propiciar la mayor participación de todas las estudiantes.
- n) Participar libre y democráticamente en la Conformación de los organismos Estudiantiles de la I.E. cumpliendo con los requisitos y ejerciendo sus funciones de manera responsable
- o) Gozar de sus recreos para recuperarse de su labor escolar en un lugar de esparcimiento, evitando quedarse en las aulas o pasillos.
- p) Organizar y participar de la liturgia de la mañana activamente.

#### **Art. 149°. DE LA PRESENTACION PERSONAL**

En su presentación personal tendrá en cuenta que:

- a) Debe asistir a la Institución Educativa correctamente uniformada.
- b) El uso del saco (blazer) es obligatorio a partir de Inicial a 5° Grado de Secundaria en todas las Ceremonias de gala y las que la Dirección señale.
- c) La altura de la falda del uniforme es a media rodilla, los tabloncillos bien definidos, los zapatos guindas con correa y las medias del color de la chompa (evitar medias aeróbicas).
- d) El uso del mandil es obligatorio en todo momento en el nivel Inicial y Primaria.



- e) El uso del sombrero es obligatorio para la debida protección de la radiación solar cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Educación.
- f) Se presentará a la Institución Educativa correctamente uniformada con el cabello recogido (cola baja y/o alta) empleando colletes o cintas de color crema o guinda, de acuerdo al uniforme, sin otros accesorios ajenos al uniforme escolar.
- g) Las estudiantes que desempeñan el cargo de Brigadieres o Brigadistas deberán portar su respectivo distintivo de manera permanente.
- h) Asistir con el uniforme de Deporte sólo cuando le toque Educación Física. Este uniforme se compone de polo del colegio, pantaloneta, buzo, medias deportivas blancas y zapatillas totalmente blancas. Para natación: ropa de baño entera y gorro de la Institución Educativa.
- i) Mantener y usar los uniformes con prestancia y pulcritud, con los zapatos bien lustrados y zapatillas limpias.
- j) El uso de maquillaje (uñas largas, pintadas, ojos delineados, rímel, pestañas y/o uñas postizas, cabello teñido, etc.) y otro tipo de accesorios (joyas, shakiras, pulseras, etc.) que no corresponde a su actividad escolar están prohibidos.
- k) El uso de la polera es exclusivamente con el buzo y en tiempo de invierno.

#### **Art. 150°. INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES**

Al inicio de cada año escolar las estudiantes desde 4° Grado de Primaria a 5° Grado de Secundaria intercambiadas de una sección a otra, para que resulten beneficiadas en su formación integral aprendiendo a convivir fraternalmente con todas sus compañeras evitando dificultades de adaptación que repercute en su capacidad para desenvolverse en sociedad.

- a) Es potestad de la Institución Educativa, realizar el intercambio de las estudiantes cada año académico con el objetivo de fortalecer las Relaciones Interpersonales entre estudiantes de la promoción, fomentándose así el desarrollo de su autonomía e independencia como seres humanos.
- b) La comisión a realizar el intercambio de estudiantes por promoción está integrada por la Coordinadora de TOE, las tutoras y el departamento psicopedagógico, quienes realizan un análisis del grupo de estudiantes con la finalidad de llevar a cabo una distribución adecuada y equitativa que contribuya a crear una convivencia armoniosa y fraterna, propiciando la unión y camaradería entre los miembros
- c) Los resultados de la comisión son inapelables

#### **Art. 151°. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**

- a) Asistir de Lunes a Viernes puntualmente a sus respectivas clases portando todos sus útiles escolares y materiales requeridos para su aprendizaje
- b) Participar en Jornadas, Retiros y actividades programadas de manera obligatoria.
- c) Justificar las inasistencias hasta por TRES días mediante la Agenda Educativa a los tutores y a la Auxiliar de Educación.
- d) Deben los padres de familia justificar las inasistencias de sus hijas por más de tres días en la Coordinación de Tutoría.
- e) Tres o más tardanzas en el bimestre repercutirá en la nota de Comportamiento (Asistencia y puntualidad). Frente a la reincidencia, se procederá a observar la matrícula para el próximo año escolar.
- f) Evitar solicitar permisos de salida de sus hijas dentro del horario escolar de manera intempestiva o pedirlo con 24 horas de anticipación y acompañada de sus padres.
- g) Traer con responsabilidad según el horario, sus útiles, materiales y pertenencias evitando todo tipo de olvido.
- h) Asistir obligatoriamente a las evaluaciones de periodo y bimestrales en caso contrario se le colocará la mínima nota (00), salvo si el padre de familia



justificó la inasistencia en forma personal, documentada y adjuntando el recibo por derecho a nueva evaluación.

- i) Estarán abiertas las puertas de la Institución Educativa a partir de las 7:00 a.m. para el ingreso y para la salida media hora después del horario correspondiente.
- j) La Institución Educativa no se responsabiliza por el daño físico o moral que pueda suceder a las estudiantes fuera de la Institución.
- k) Asistir los días Sábados, Domingos o feriados con buzo de la Institución y/o polo de la promoción, salvo disposición emanada por la Dirección.
- l) Evitar citas médicas en horario escolar.

#### Art. 152°. FACULTADES PARA ESTABLECER REGÍMENES DISCIPLINARIOS

El art. 3ro de la Ley de Centros Educativos Privados 26549 y el artículo 5to. de la ley de Promoción de la Inversión en la Educación Decreto Legislativo 882, que no han sido derogados, establecen que “a las personas naturales o jurídicas propietarias de las Instituciones Educativas Privadas les corresponde establecer entre otros aspectos la línea axiológica, los sistemas de evaluación y control de los estudiantes; la Dirección, organización, administración y funciones del centro; los regímenes económicos, disciplinarios, de pensiones y de becas; las relaciones con los padres de familia, sin más limitaciones que pudieran establecer las leyes”.

#### Art. 153°. DE LAS FALTAS

Se considera falta a toda actitud que vaya en contra de lo establecido en el Reglamento Interno, en las Normas de Convivencia y Disciplina Escolar y todo aquello que interfiera en el proceso educativo.

La evaluación del Comportamiento es de manera cualitativa, cumpliendo la siguiente escala:

CUALITATIVO	CUANTITATIVO
AD	19 y 20 puntos
A	15 a 18 puntos
B	11 a 14 puntos
C	Hasta 10 puntos

Y se realizará en base a tres aspectos:

Art. 154°. **Aseo** donde se considera la presentación personal de la estudiante y actitudes referentes al orden e higiene.

El puntaje es sobre 20 puntos que se colocará en la Boleta de Información de forma cualitativa. Cada falta cometida significa un punto menos. Los indicadores son:

- a) Asistir con el uniforme de manera inadecuada, alterando sus prendas.
- b) Llevar el cabello suelto, sucio, mal peinado o teñido.
- c) Tener uñas largas, pintadas, desaseadas, postizas y asistir maquilladas y/o maquillarse en la Institución.
- d) Masticar chicle, comer o beber líquidos durante el dictado de clase, o en ceremonias oficiales.
- e) Usar chaquiras, pearsings u otros objetos ajenos al uniforme y portar objetos que no van de acuerdo a la actividad escolar (joyas, IPOD, revistas, celulares, MP4, laptop, cámaras fotográficas y filmadoras) sin autorización.
- f) Omitir el uso del sombrero en forma diaria como protección de la radiación solar.
- g) Omisión del uso del respectivo distintivo de Brigadieres de Disciplina, brigadistas u otras estudiantes que pertenecen a los Organismos Estudiantiles.



- h) Descuidar el orden, limpieza y conservación de los ambientes, mobiliario y demás instalaciones de la I.E.
- i) Llevar de manera inapropiada el uniforme de Educación Física: buzo deteriorado, zapatillas sucias o de color, polo y/o polera que no pertenece al uniforme.
- j) Usar el mandil sucio y en mal estado, o utilizarlo en el taller de Arte.
- k) Retirarse de la I.E. reemplazando el uniforme escolar por otros atuendos.
- l) Usar el buzo del colegio en días que no corresponden.

Art. 155°. **ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD** donde se toma en cuenta la exactitud y precisión al asistir a la Institución, con actitudes de diligencia y formalidad. Se perderá 1 punto por cada falta, las cuales se detallan a continuación:

- a) Llegar tarde a la I.E. (más de tres tardanzas al bimestre)
- b) Ocultar o no entregar comunicados, agendas y desglosables debidamente firmados
- c) Llegar tarde al aula después de los recreos o en cambios de hora y/o dar pretextos para salir del aula.
- d) Llamar por teléfono sin permiso durante la jornada escolar.
- e) Tener inasistencias injustificadas dentro del tiempo señalado
- f) Dejar de participar en jornadas, retiros y actividades programadas por la I.E.
- g) Evadirse del aula durante el dictado de clase, permaneciendo en otros ambientes de la I.E.
- h) Evadirse de los talleres y grupos de pastoral de los sábados, habiéndose dirigido hacia la Institución Educativa sin ingresar a la misma.
- i) Cambiarse de sitio quedarse en el aula o en los pasadizos, zona de escape, área de administración e Inicial, en los recreos sin el permiso correspondiente.
- j) Comer en áreas no permitidas: rotonda y áreas aledañas, acceso al área administrativa.

Art. 156°. **CONDUCTA** donde se observa el proceder de nuestras estudiantes, el cual debe ser de acuerdo a la axiología Mercedaria, por consiguiente, por una falta cometida en este rubro se hará merecedora de una “B” o “C” de acuerdo a la gravedad, reincidencia y a los antecedentes de la estudiante. Los indicadores considerados como faltas graves se detallan a continuación:

- a) Falta de respeto a los símbolos patrios, actos cívicos y litúrgicos.
- b) Quedarse por las inmediaciones de la I.E. al ingreso y a la salida.
- c) Toda falta de respeto de manera física o verbal al personal docente, administrativo, de apoyo, brigadieres de disciplina, a sus compañeras o cualquier persona que se encuentre en la I.E.
- d) Cometer cualquier tipo de fraude: plagios, falsificación de firmas, alteración de notas, esconder pruebas, etc.
- e) Sustraer dinero u objetos de sus compañeras, del personal o de la Institución Educativa.
- f) Practicar juegos de azar y otros que atenten su formación psíquica, moral y espiritual.
- g) Mentir, calumniar, difamar y toda distorsión de la verdad, en forma directa, escrita o virtual.
- h) Organizar actividades a nombre de la Institución Educativa sin autorización de la Dirección.
- i) Participar en grupos antagónicos a su formación ética-moral y religiosa.
- j) Formar grupos cerrados excluyendo a las compañeras de clase.
- k) Traer y/o usar sustancias alucinógenas o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la Institución.
- l) Pertenecer a “Pandillas” o grupos negativos para la sociedad.
- m) Hacer o provocar la realización de pintas dentro y/o fuera de la Institución Educativa.



- n) Permanecer en casa de alguna compañera o en la calle durante la jornada escolar.
- o) Salir de la Institución Educativa sin autorización.
- p) Dañar la infraestructura, computadoras, equipos, material educativo, mobiliario, etc. de la Institución Educativa y/o de las compañeras.
- q) Fomentar indisciplina que atente contra la dignidad de la persona dentro o fuera del aula.
- r) Escribir o decir frases, insultos, cadenas, etc., que atenten la dignidad de sus compañeras o de otras personas, en paredes, pizarra, llamadas telefónicas, correo electrónico y redes sociales.
- s) Pintarse la cara, jugar con agua, huevos, harina u otros dentro o fuera de la I.E.
- t) Desobedecer las indicaciones dadas por la Dirección, Coordinaciones, Tutores y Profesores, Auxiliar de Educación y brigadieres de disciplina.
- u) Adoptar posturas incorrectas dentro y fuera del aula, sentarse en el piso, pasadizos y gradas.
- v) Usar indebidamente las redes sociales, subiendo fotografías y/o videos inapropiados u obscenos, denigrando la dignidad de las estudiantes.

#### Art. 157°. SANCIONES

Consecuentes con nuestro Proyecto Educativo y respetuosos del proceso de Formación de nuestras estudiantes. La coordinación de Tutoría y Orientación Educativa y el Comité de Tutoría aplicará las sanciones contenidas en el Reglamento Interno y en el Manual de las Normas de Convivencia que serán asumidas por la estudiante y por los Padres de Familia.

##### Sanciones a faltas en Aseo y Puntualidad

- a) Llamada de atención verbal a la estudiante, llamándola a la reflexión para corregir sus errores sobre la falta cometida.
- b) Si hubiese falta leve reiterada se convierte en falta grave, siendo la llamada de atención por escrito, en el Cuaderno de Coordinación de Tutoría y Orientación Educativa afectando su nota de comportamiento.
- c) Siendo reincidente en las faltas se citará a los Padres de Familia y a la estudiante.
- d) Se registrará la llamada de atención por escrito a la estudiante, con presencia y firma de los padres de familia.
- e) Perderá puntos por las faltas cometidas, de acuerdo a la escala valorativa que está consignada en el Reglamento Interno y en la Agenda educativa.
- f) Las sanciones tendrán un sentido formativo logrando que la conducta inadecuada cambie.

##### g) Sanciones a faltas en Conducta

La reincidencia en faltas graves donde no se observa superación ni deseo de cambio en lo referente a su conducta y cambio de actitud y muy por el contrario sigue afectando los derechos de las otras estudiantes y la Imagen de la Institución, serán sancionadas a través de las siguientes medidas correctivas:

1. *Citar al Padre de Familia para indicar la gravedad del daño que ocasiona a sus compañeras y a ella misma.*
2. *Separación temporal de la Institución Educativa según la gravedad (no menor de 2 días), con el calificativo de “C” en conducta, teniendo que cumplir una acción reparadora durante los días de Suspensión.*
3. *Invitación al retiro definitivo de la estudiante en caso de reincidencia por tercera vez, y que no se observe actitud de cambio.*

- h) La nota de comportamiento se puede mejorar demostrando buen rendimiento y excelente conducta en los periodos siguientes.



- i) Si dispone de algún Beneficio Educativo, éste será suspendido.
- j) La sanción de suspensión y de separación definitiva de la Institución Educativa se determinará por el Comité de TOE mediante un acta, previo informe del Departamento Psicopedagógico, Las Coordinaciones: Académica y Tutoría y Orientación Educativa y la opinión de la Comunidad Docente. Medida extrema que se tomará en caso de perjudicar al bienestar común de las estudiantes y la Imagen Institucional.
- k) La estudiante con Matrícula Condicional, por dos años consecutivos, no podrá continuar en la I.E.

**Art. 158°. LOS ESTIMULOS A ESFUERZOS SOBRESALIENTES**

- a) Felicitación pública de parte de Coordinación y Dirección.
- b) Diploma al Mérito Secundaria
- c) Integrar las Escoltas de la Institución Educativa (5to. Sec.), la Brigada Escolar y Concejos Estudiantiles.
- d) Las estudiantes destacadas pueden ser distinguidas con Diploma y medallas, durante la Clausura del Año Escolar.
- e) Premios educativos y felicitación escrita.
- f) Diploma de participación en actividades internas y externas.
- g) Obsequios por aula o por grupo.: Las estudiantes se hacen acreedoras a estos estímulos cuando han realizado acciones extraordinarias como fruto de su formación integral y liberadora tanto en el orden académico como en el comportamiento dentro y fuera de la Institución Educativa y las realizadas a favor de sus compañeras y la comunidad con alto espíritu solidario y corazón humilde, siendo evidente su gran interés y entusiasmo por vivenciar el Proyecto Educativo Mercedario.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.**- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, se regulan por las leyes vigentes sobre la materia y serán resueltos por la directora de la Institución Educativa.

**Segunda.**- El presente Reglamento está sujeto a cualquier modificación que suponga ajuste a las leyes laborales vigentes y/o del Proyecto Educativo Institucional.